



30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 599 -2020-RASS

Santiago de Surco,

30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 650-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 632-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1742-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL EDÉN DEL ÓVALO DE HIGUERETA" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;



Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 599 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorandum No 650-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 034-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL EDÉN DEL OVALO DE HIGUERETA", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 632-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 1742-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL EDÉN DEL ÓVALO DE HIGUERETA" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE


PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL EDÉN DEL ÓVALO HIGUERETA” DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



LIMA- PERÚ

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020



LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

INDICE


PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Dirección
 - d. Distrito
 - e. Provincia
 - f. Región

- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Licencia de funcionamiento
 - d. Registrado por CENAMA
 - e. Dirección
 - f. Teléfono/celular
 - g. Correo corporativo
 - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
 - i. DNI:
 - j. Dirección:
 - k. Teléfono/celular:
 - l. Correo personal:

- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
 - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
 - 7.1.1 Insumos
 - 7.1.2 Frecuencia de realización
 - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Metodología
 - 7.2.3 Registro
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - 7.3.1 Número de Lavabos
 - 7.3.2 Alcohol gel
 - 7.3.3 Esquema de monitoreo
 - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
 - 7.4.1 Material a utilizar
 - 7.5 Medidas preventivas colectivas
 - 7.6 Medidas de protección personal
 - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General




- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020



LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

PRESENTACIÓN:

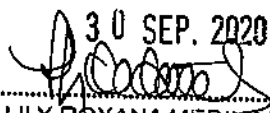
Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332
Ley N° 27972
Decreto Supremo N° 237-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Decreto Supremo N° 217-2020-EF
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
Decreto de Urgencia N° 047-2020
Decreto Supremo N° 362-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
- Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco.
 - R.U.C. 20131367423
 - Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
 - Distrito: Santiago de Surco.
 - Provincia: Lima.
 - Región: Lima.
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- Razón social: Asociación de Comerciantes El Edén del Óvalo de Higuiereta.
 - R.U.C.: 20206994852
 - Licencia de funcionamiento: N° 011398
 - Registrado por CENAMA: Mercado Edén.
 - Dirección: Avenida Benavides Nro. 3601 (Alt. Puente Peatonal de Benavides)
Lima – Lima, Santiago de Surco.
 - Teléfono/celular: +51 01 6571676
 - Correo corporativo: edenoh19@hotmail.com
 - Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Karen Farfán Torres.
 - DNI: 09954636
 - Dirección: --
 - Teléfono/celular: 992258756
 - Correo personal: --

III. DATOS DE LOS VENEDORES – NÓMINA DE VENEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	GUTIERREZ GONZALES DULIO	09346092	53	1-2-11	LIBRERÍA
2	CANO YARANGA MARCELA	09489432	50	1-2-11	LIBRERIA
3	DIAZ DE ALVARADO FAUSTA	27379989	45	3-10	ALIMENTO PARA MASCOTAS
4	SANCHEZ ALVARADO PERCY	71819535	22	3-10	ALIMENTO PARA MASCOTAS
5	QUISPE PALOMINO APOLONIO DANIEL	09751834	63	4	CONFITERÍA Y BEBIDAS GASEOSAS
6	QUISPE SÁNCHEZ R.	46834211	28	4	CONFITERÍA Y BEBIDAS GASEOSAS
7	COLLANTES ALVAREZ MARIA ALICIA	09138032	50	5	BAZAR
8	HUILLCA SUAREZ PAUL ERWIN	45347443	30	6	BAZAR
9	CAMERO CHIRINOS CELESTINA	08826201	59	8	ARTÍCULOS DE TOCADOR

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



10	SUAREZ CRUZ ELIZABETH RUTH	09721914	46	12	BAZAR
11	SIFUENTES SANCHEZ CRISANTA MARISOL	10037352	52	13	BAZAR
12	COVARRUBIAS HERMOZA MARIA ELENA	09136779	58	13-A	BAZAR
13	ASTO DE LA CRUZ DE ZEVALLOS GLORIA RAQUEL	07205698	62	14	BAZAR
14	CHUNQUI MARTINEZ EDWIN ELMER	07480437	48	15	BAZAR – SASTRERÍA
15	ARMAS VICHARRA SANTA ANGELICA	06662044	50	16	DESCARTABLES
16	SONCCO SUAREZ REYNALDO ALFONSO	77916922	21	17	BAZAR – VENTA DE ROPA
17	SONCCO SUAREZ DIANA	39531775	24	17	BAZAR - VENTA DE ROPA
18	OCHOA BAUTISTA JAVIER	46302008	30	18	BAZAR
19	AVILA HUAMAN DAVID	09829969	47	19	PLÁSTICOS - DESCARTABLES
20	CHUMPITAZ CESPEDES SUSY TERESA	02887276	43	19	PLÁSTICOS – DESCARTABLES
21	CABANILLAS VENTURO YOLANDA	40717978	35	20	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
22	MANAURE FIGUEROA MARTINEZ	003477158	26	20	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
23	SANTIBAÑEZ GALVEZ JOSE RODOLFO	09379560	52	21	JOYERÍA
24	CANO YARANGA DIONICIA FILOMENA	07043594	55	22	DESCARTABLES
25	POMACAJA SUSAYA ANGELA SABRINA	47720276	29	23	BAZAR
26	CANO YARANGA CANDELARIA SOFIA	09346383	50	24	BAZAR – JUGUETES
27	BAUTISTA CAHUANA AMELIA ROCIO	10326631	44	25	BAZAR – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
28	GUTIERREZ HUAMAN ARIANA GIANELLA	75563919	30	26	PRODUCTOS NATURALES
29	GUTIERREZ GALAN AMELIA	71831767	24	26	PRODUCTOS NATURALES
30	POLICARPO TABOADA CARMEN LEONILDA	72498185	24	27	PRODUCTOS NATURALES
31	TAMOCHÉ MOLINA GENESIS	003760785	22	27	PRODUCTOS NATURALES
32	SIMON USCCACHI JORGE SANTIAGO	09563331	53	28	CELULARES Y ACCESORIOS

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



33	CASTELLANO RIVERA BERTHA ISABEL	PTP: 003656863	45	28	CELULARES Y ACCESORIOS
34	PEREZ CHIRE GABY MARITZA	40649857	32	29	GOLOSINAS – LICORES
35	REYES LISBETH SUSANA	42974942	30	29	GOLOSINAS
36	PILARES CARPIO JORGE CESAR	08449885	60	30	JOYERÍA
37	NIÑO DE GUZMAN SISNIEGUEZ NANCY ESTHER	08859090	59	31	PRODUCTOS NATURALES
38	CANO YARANGA DINA CLARA	07032087	57	33	ARTÍCULOS DE POZOMANERIA
39	YARANGA PARIONA GRACILIANO GUMERCINDO	09011400	57	33	ARTÍCULOS DE POZOMANERIA
40	ESPEJO CARBAJAL CARLOS ALBERTO	09868294	47	32	ARTÍCULOS PARA CELULARES
41	TORRES BERNAL VICTOR ISMAEL	10393544	48	34	JOYERÍA - REGALOS
42	VILLAVICENCIO MORENO GARDENIA	10529660	43	37	ABARROTES
43	ALARCON CISNEROS CARLOS ALBERTO	07491026	53	36	VERDURAS
44	CACERES TALAVERANO GLORIA	08764539	56	38-53	FRUTAS
45	CACERES TALAVERANO MARIBEL	09881830	41	54	FRUTAS
46	GALLARDO VILCHEZ DAVID ELIAS	20577258	51	55-56	FRUTAS
47	GABINO VILLENA RUTH ELVIRA FELICITAS	40360534	40	57	EMBUTIDOS
48	TABOADA MURGA MARIA CARMEN	08415523	58	58	EMBUTIDOS
49	NAVARRETE SARASI PATRICIA ANGELICA	40777705	41	39	FRUTAS
50	RODRIGUEZ MAMANI JOSE LUIS	40029221	42	39-41A	FRUTA / ALIMENTO PARA MASCOTAS
51	LLIUYACC BARRETO LUCIA	07457592	52	40	ABARROTES
52	CLAVO JIMENEZ JONATHAN JOEL	47861068	28	42	ALIMENTO PARA MASCOTAS
53	MEZA CASTILLO CESAR	004020240	29	43	ABARROTES
54	ESPEJO CARBAJAL SONIA ESTHER	10034185	51	44	ABARROTES
55	VASQUEZ ZELA CLAUDIO VIDAL	09250234	60	45-46	JUGUERÍA
56	VASQUEZ CUCHO LUCERO NYCOLL	48552803	25	45-46	JUGUERÍA
57	ÑAHUI CASTILLO YOLANDA LINDA	08376727	58	47	ARTÍCULOS PARA CHOCOLATERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



58	YAÑEZ ÑAHUI LINDA LUCIA	46072654	30	47	ARTÍCULOS PARA CHOCOLATERÍA
59	ENRIQUEZ ORUNA ROGELIO	45242099	73	48	GOLOSINAS Y GASEOSAS
60	SANCHEZ RAMOS MORENO	147442684	21	48	GOLOSINAS Y GASEOSAS
61	LLIUYACC MAYON ADOLFO	41813749	37	49	EMBUTIDOS
62	HUAMANTUMBA OCHOA LIZ NANCY	09303287	52	50	ABARROTES
63	CHUMPITAZ CESPEDES SUSY TERESA	02887276	43	51-52	FRUTOS SECOS - CHOCOLATERÍA
64	GONZALES TORRES LUIS	42603190	29	60	EMBUTIDOS
65	FIGUEROA MORON DARWIN LUIS	42961119	44	59	EMBUTIDOS
66	YARANGA LOPEZ NURIA	41464169	39	59	EMBUTIDOS
67	DIAZ GIL DE PINEDA ROSA ELENA	09879541	61	61	CASA DE CAMBIO
68	RIVERA ORTIZ ANDRES ALBERTO	46289401	30	61	CASA DE CAMBIO
69	VILCHEZ RODRIGUEZ HAYDEE	09705212	50	62	EMBUTIDOS
70	RODRIGUEZ PRIETO ENA	41092327	38	62	EMBUTIDOS
71	HUAMANI ALVAREZ CIRILO	41964190	37	63	CARNES
72	HUAMANI ALVAREZ FAVIO	44436625	33	63	CARNES
73	CRISOSTOMO ROJAS WUALDER MAURICIO	09581317	51	64-75-76	CARNES
74	GUTIERREZ CASTILLO HUGO	10534769	43	65	CARNES
75	TONCCA SERRANO WILSON	40995762	39	65	CARNES
76	CASTRO VERA MERCEDES	09409745	58	66	VERDURAS
77	CASOS CASTRO ROBERT	41314845	39	66	VERDURAS
78	SANCHEZ TINCO MARIO	40308823	41	67	VERDURAS
79	MATOS ROSALES YANET	43559723	34	67	VERDURAS
80	OROSCO HUAMÁN SEBASTIANA	23804058	64	68	VERDURAS
81	SIANCAS OROSCO VILMA HAYDEE	09590885	48	68	VERDURAS
82	SOTA VELAZCO WILLIAN	45092958	31	69	VERDURAS
83	ROJAS ESPEJO ARMANDO	09114434	48	72	VERDURAS
84	ROJAS ESPEJO DORIS VIRGINIA	09114434	32	72	VERDURAS
85	PIZAN ARENAS CLEMENTE SANTOS	47714379	26	71	VERDURAS
86	PIZAN ARENAS LEONARDO	71797459	25	71	VERDURAS
87	SOLGORRE LUCANA BERTHA	40200844	53	73	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



88	LLAMOCCA MACHACUAY NILTON ENRIQUE	43241573	34	73	VERDURAS
89	VIDAL ATANACIO HUGO ORLANDO	41066837	39	74	CARNES
90	ABAD CASIMIRO LIDIA	09877954	48	77	VENTA DE FLORES
91	CALDERON HUAYTA OLGA FELICIANA	10526500	44	78	POLLO
92	ROJAS LOZANO IVETH ROCIO	10020446	48	79-78A	POLLO
93	FERNANDEZ DAVILA HELMER RUBEN	09716346	49	80	POLLO
94	SILVA ROMANI YNES DEL PILAR	09879214	56	81	POLLO
95	TAPIA HUAMANI OLGA LYDIA BLANCA	09418842	52	82	POLLO
96	TAPIA HUAMANI MARIBEL	41336835	38	82	POLLO
97	SANCHEZ GOICOCHEA MARIA	09823824	48	83	POLLO
98	NORIEGA ROMAN YDELSA	61613137	27	83	POLLO
99	CACERES TALAVERANO WILFREDO	10554886	50	84-86	PESCADO
100	VASQUEZ SUSAYA BRUNO JOAN	76234754	23	85	VERDURAS
101	GOMEZ QUISPE JUAN PEDRO	09542659	47	87	PESCADO
102	ALMANZA FRANCO EDWIN ELISBAN	09799363	50	88	PESCADO
103	ROJAS ZAVALA PAULINA	09711053	51	89	VENTA DE MENÚ
104	SUSAYA GAMBOA VIOLETA	06284554	52	90	VENTA DE MENÚ
105	CACERES TALAVERANO MARIBEL	09881830	41	91	VENTA DE MENÚ
106	DE LA CRUZ QUISPE JOSE ANTONIO	06783571	48	92	VENTA DE MENÚ
107	YAÑEZ ÑAHUI CARMEN ROSA	76731803	22	93	ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA
108	VILCAHUAMAN ILARES GREGORIA	09423945	55	94	VENTA DE MENÚ
109	SIGUEÑAS VILLEGAS CINTHYA	45035649	32	95	CEVICHERÍA
110	BRAVO DIAZ ANTONIA	09418767	56	96	CEVICHERÍA
111	MARINOS ZUÑIGA ELENA LUCY	08372138	65	97	VENTA DE JUGOS
112	CUADROS HUARANCCA TOMAS JUAN	07560095	72	98	ZAPATERÍA – RENOVADORA
113	ESPINO DE LA CRUZ SEGUNDO MAXIMO	27155173	54	99	ZAPATERÍA – RENOVADORA

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



114	ESCALANTE VITULAS LINO DANIEL	47801812	28	176	JOYERÍA – RELOJERÍA
115	SANCHEZ TINCO ANA MARIA	80493100	39	202	VENTA DE MENÚ
116	JIBAJA SANCHEZ CARMEN MILAGROS	09723616	47	191-184	FERRETERÍA
117	MORA DUGARTE ROXELY	087875113	23	191-184	FERRETERÍA
118	ZUÑIGA PACHECO EDITH HAYDE	09682754	50	198-200	FERRETERÍA
119	FLORES CAÑARI REYNALDO	08935854	52	198-200	FERRETERÍA
120	VIEIRA RANGEL MARIANELA	10477193	43	102-189	BAZAR
121	ZAVALA BAZAN EFRAIN ALFREDO	10093210	42	104	CERRAJERÍA
122	VALENZUELA PONCE JAVIER MORGAN	08353566	56	103-101	BAZAR - JOYERÍA
123	CERNA ABANTO MIRIAN ESPERANZA	42671042	35	103-101	BAZAR - JOYERÍA
124	GONZALES HUARANCA ISABEL	42805369	35	192-194	BAZAR
125	PALOMINO SANTI ALFREDO ROBERTO	41268897	35	186	JOYERÍA
126	JAUREGUI CARBAJAL MARIA ELENA	09577150	50	178	BAZAR
127	BEDREGAL CACERES CLORINDA ANA	10307726	44	117	BAZAR
128	CORREA SANTOS CLARA FELICITAS	40284496	41	121	MANUALIDADES
129	CUEVA AVILA WALTER RUBEN	09347857	53	128	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
130	SANTIBAÑEZ GALVEZ HENRY ALFREDO	09867519	50	165	JOYERÍA
131	SUSAYA GAMBOA VICTOR JORGE	09713351	55	166	BAZAR
132	PADILLA ACOSTA MERCEDES	10094601	62	180	BAZAR
133	ALATA FELIX MARIA CRISTINA	08960304	54	168	BAZAR
134	QUISPE LLAMOCCA EDGAR ARTURO	40489433	41	205	BAZAR - JOYERÍA
135	RODRIGUEZ MIRANDA NOEMI CELINA	08050306	53	169	BAZAR - MANUALIDADES
136	VERA PERECEA ALEXANDRA	72049168	19	134-135-136	BIJOUTERÍA
137	PEREDA HUANES CAROLINA ROCIO	40014689	42	137	BAZAR
138	HERRERA QUISPE MARIA TERESA	09585512	48	145-146	FERRETERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



139	CAYETANO FLORES EVA	07717076	57	152-119	MODA - CONFECCIÓN
140	PACHECO GUTIERREZ CARMEN	47045034	29	151	VENTA DE MENÚ
141	AYBAR BORDA MONICA	76199838	23	151	VENTA DE MENÚ

IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	ENRIQUEZ ORUNA ROGELIO	45242099	73	48	ALTO RIESGO
2	MARINOS ZUÑIGA ELENA LUCY	08372138	65	97	ALTO RIESGO
3	CUADROS HUARANCCA TOMAS JUAN	07560095	72	98	ALTO RIESGO

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

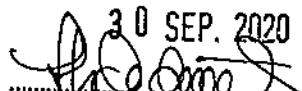
7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol liquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón liquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.



Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

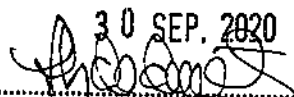
Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

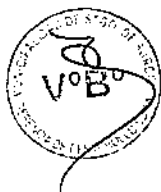
7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón, secador desechable	Puerta de ingreso Nº1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta Nº1	Mayor o igual a 38°c se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta Nº1	Es importante el registro de incidencia por día

*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalizarlas "PUERTA DE INGRESO Nº1", "PUERTA DE INGRESO Nº2", "PUERTA DE SALIDA Nº1", "PUERTA DE SALIDA Nº2" respectivamente.

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.



Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.



7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.
- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.


7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.

8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

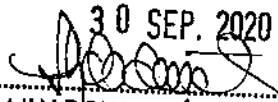
Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descarte COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
 - a. Alimentos procesados y envasados a granel
 - b. Carnes y menudencia
 - c. Frutas y hortalizas
 - d. Pescados y mariscos
 - e. Jugos y refrescos
 - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco



X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
SERVICIOS / PRODUCTOS			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
TOTAL:			s/. 5830.00



Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

Lily Roxana Medina Tello
 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE COMERCIANTES EL EDEN DEL OVALO DE HIGUERETA, con código 3281, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en AV. BENAVIDES NRO. 3601 (ALT. PUENTE PEATONAL DE BENAVIDES) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión AV. BENAVIDES NRO. 3601 (ALT. PUENTE PEATONAL DE BENAVIDES) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e Instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

ASOCIACION DE COMERCIANTES EL EDEN DEL OVALO DE HIGUERETA				
	PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		KAREN IVETTE FARFAN TORRES	09954636 45
	REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ	10707659 47
	MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO	21815344 50
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL	TITULAR	SANDER LUIS GONZALES TORRES	42603190 39
		SUPLENTE	LUCIO LLUYACC BARRETO	07457291 53
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	HELMER RUBEN FERNANDEZ DAVILA	09716346 48
		SUPLENTE	CIRILO HUAMANI ALVAREZ	41964190 37
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	DAVID ELIAS GALLARDO VILCHEZ	20577258 51
		SUPLENTE	MARIO SANCHEZ TINCO	40308823 40
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	WILFREDO CACERES TALAVERANO	10554886 48
		SUPLENTE	JUAN PEDRO GOMEZ QUISPE	09542659 46
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	LUCERO NYCOLL VASQUEZ CUCHO	48552803 25
		SUPLENTE	SUSY TERESA CHUMPITAZ CESPEDES	02887276 44
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	PAULINA ROJAS ZAVALA	09711053 53
		SUPLENTE	ANTONIA BRAVO DIAZ	09418757 56

* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

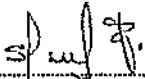
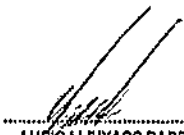


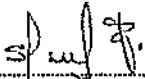
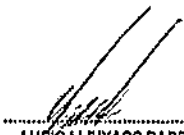


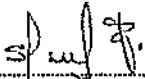
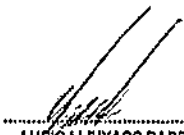


- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaria técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de Ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal www.gob.pe/mef Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930




Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

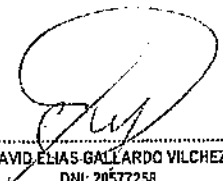
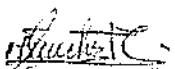






13 0 SEP. 2020
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

<ul style="list-style-type: none">➤ Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.➤ Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.➤ Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 3.5 metros.➤ Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.➤ Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.➤ Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.➤ Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.➤ Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.➤ No permitir el ingreso de mascotas. <p>Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.</p>				
<p>5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta</p>				
<table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center; width: 50%;"> SANDER LUIS GONZALES TORRES DNI: 42683180 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL TITULAR</td><td style="text-align: center; width: 50%;"> LUCIO LLUYACC BARRETO DNI: 07457281 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL SUPLENTE</td></tr><tr><td style="text-align: center; width: 50%;"> HELMER RUBEN FERNANDEZ DAVILA DNI: 09716346 CARNES Y MENUDENCIA TITULAR</td><td style="text-align: center; width: 50%;"> CIRILO HUAMANI ALVAREZ DNI: 41954190 CARNES Y MENUDENCIA SUPLENTE</td></tr></table>	 SANDER LUIS GONZALES TORRES DNI: 42683180 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL TITULAR	 LUCIO LLUYACC BARRETO DNI: 07457281 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL SUPLENTE	 HELMER RUBEN FERNANDEZ DAVILA DNI: 09716346 CARNES Y MENUDENCIA TITULAR	 CIRILO HUAMANI ALVAREZ DNI: 41954190 CARNES Y MENUDENCIA SUPLENTE
 SANDER LUIS GONZALES TORRES DNI: 42683180 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL TITULAR	 LUCIO LLUYACC BARRETO DNI: 07457281 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL SUPLENTE			
 HELMER RUBEN FERNANDEZ DAVILA DNI: 09716346 CARNES Y MENUDENCIA TITULAR	 CIRILO HUAMANI ALVAREZ DNI: 41954190 CARNES Y MENUDENCIA SUPLENTE			




Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

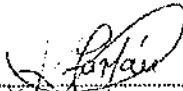
30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

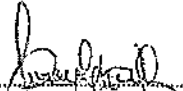
 DAVID ELÍAS GALLARDO VILCHEZ DNI: 20577258 FRUTAS Y HORTALIZAS TITULAR	 MARIO SANCHEZ TINCO DNI: 40308623 FRUTAS Y HORTALIZAS SUPLENTE
 WILFREDO CÁCERES TALAVERANO DNI: 10954886 PESCADOS Y MARISCOS TITULAR	 JUAN PEDRO GÓMEZ QUISPE DNI: 09542659 PESCADOS Y MARISCOS SUPLENTE
 LUCERO NY COLL VASQUEZ CUCHO DNI: 48562803 JUGOS Y REFRESCOS TITULAR	 SUSY TERESA CHUMBITAZ CESPEDES DNI: 02887276 JUGOS Y REFRESCOS SUPLENTE
 PAULINA ROJAS ZAVALA DNI: 09711053 COMIDA PREPARADA TITULAR	 ANTONIA BRAVO DIAZ DNI: 09418767 COMIDA PREPARADA SUPLENTE


Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General





KAREN YVETTE FARFAN TORRES
DNI: 09954636
PRESIDENTEA Y/O ADMINISTRADORA


NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ
DNI: 10707659
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS
MINSA


JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
DNI: 21815344
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

